



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO

Armenia Q., fecha de la firma electrónica

Proceso Ejecutivo de Alimentos
Demandante Laura Marcela Londoño López y Paula Andrea Londoño López
Demandados Jairo Londoño Grisales

En el presente asunto se libró orden de pago el 25 de octubre del 2022 y sin medidas pendientes de tramite; sin embargo, el extremo activo ha omitido realizar las diligencias tendientes a la notificación correspondiente, lo que permitiría la continuación de la presente ejecución.

Por tanto, se requiere al extremo activo proceder con la notificación correspondiente so pena de aplicar el desistimiento tácito, para ello cuenta con el término de 30 días hábiles.

De otra arista, se informa a la parte demandante que tiene acceso permanente al expediente donde puede verificar las respuestas a las medidas cautelares decretadas.

Se requiere que, a través del Centro de Servicios, se haga el seguimiento a las manifestaciones de la Secretaría de Educación y se dejen las constancias correspondientes. Dichas manifestaciones fueron:

Es pertinente aclarar que el **oficio 957 de octubre 26 del 2022** fue recibido en esta entidad con Nro. ARM2022ER021458 y se le dio respuesta mediante comunicado ARM2022EE018130 el 17 de noviembre del 2022 a través del correo opinedar@cendoj.ramajudicial.gov.co; toda vez que fue radicado por la señora OLGA LUCIA PINEDA RAMIREZ (se anexa oficio).

No obstante lo anterior, este despacho nuevamente dio respuesta al **oficio 957** con radicados de salida ARM2023EE002415 y ARM2023EE002335 con fecha del 20 y 22 de febrero del presente año a los correos cserjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co y opinedar@cendoj.ramajudicial.gov.co; toda vez que dicho oficio de nuevo fue recibido en esta entidad con Nro. ARM2023ER003026 (se anexan respuestas).

De igual manera esta entidad dio respuesta al **oficio 687 de julio 11 del 2023** el 03 de agosto, mediante radicados de salida ARM2023EE011349 y ARM2023EE011417, los cuales se anexan a este comunicado.

Respecto al **oficio 384 con Auto a notificar el 14 de febrero del 2023**, es pertinente aclarar que dicho oficio no había sido recibido en esta Secretaría, igualmente informamos que se dio traslado por competencia para los fines pertinentes a la FIDUPREVISORA S.A.

NOTIFÍQUESE

OMAR FERNANDO GUEVARA LONDOÑO

Juez

Firmado Por:

Omar Fernando Guevara Londono

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 003

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e65b2c40bc06be76acfec45fc03f0ab308d3b23bc84575c7c8f3d1fa1e0f5652**

Documento generado en 21/09/2023 09:43:24 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>